



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00030 00
Proceso	VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante	JHON JAIME ROJAS RESTREPO
Demandado	HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado del demandante el 26 de enero de 2022 a las 11:11. Con el que manifiesta que allega constancia envío de citación notificación personal (Archivo 027 expediente digital). Correo electrónico recibido con relación al cual se solicitó al remitente corroborar el archivo por cuanto no se visualizó su contenido (Según consta en el archivo 029 expediente digital enviado al remitente a la 1:42 p.m.). En tal sentido, no hay lugar a hacer pronunciamiento alguno por cuanto los anexos remitidos no se pudieron descargar.

Se incorpora al expediente escrito allegado al correo electrónico institucional por el apoderado del demandante y recibido el 27 de enero de 2022 a las 10:48 a.m., con el que manifiesta allegar constancia de envío de citación para notificación al demandado DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO (Archivo 028 expediente digital).

Revisados los documentos aportados, se observa que se envió formato de notificación personal remitido a DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO a la carrera 49 A No. 47 A - 92 ST2, dirección que se corresponde con la informada en la demanda. Notificación que se hizo según se indica en el formato bajo los parámetros del Decreto Legislativo 806 de 2020. Al igual, se aporta prueba de entrega de la empresa de correo con anotación de que se entregó el 16 de diciembre de 2021. Sin embargo, no se aporta constancia por parte de la empresa de correo de haberse enviado además la copia de la providencia que se le notifica, y la copia de la demanda, y el cumplimiento de requisitos exigidos, para tener por notificado al

demandado en debida forma. Aunado a que no se le indicó al notificado el término con que cuenta para hacer uso de su derecho de defensa. Se requiere a la parte demandante para proceda nuevamente a realizar las gestiones de notificación y acredite que esta se realizó en debida forma.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

Mvc

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 24 de 2022 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f4bfa915f075b2884fcdc548f244f1247bf56b541e70613f3474a486b9d189a
Documento generado en 15/02/2022 08:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>